

(6)

002141



HONORABLE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTES.-**

El que suscribe, **AMILCAR LOYDE VILLALOBOS**, diputado, integrante del grupo parlamentario MORENA de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía **iniciativa que ADICIONA la fracción IX al artículo 92 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí**, lo cual realizo bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es sin duda un pilar para el desarrollo de cualquier sociedad, pues a través de la transmisión de saberes, cultura y valores moldea la cosmovisión de los miembros de una comunidad que serán los líderes del mañana.

La instrucción escolar representa un derecho fundamental del ser humano, se considera importante para reducir la pobreza y la desigualdad social, pues se centra en el aprendizaje de conocimientos, el desarrollo de habilidades y obtención de una formación que permite el aprovechamiento de las oportunidades que se van presentando con la posibilidad de prodigar una vida digna.

Para lograr este fin es necesario que la educación tenga ciertas características como la calidad, la inclusión, la equidad y la adaptación a una realidad en constante cambio. De esta manera, los contenidos a que los escolares tienen acceso y la forma en cómo se da este proceso deben satisfacer sus necesidades a través de conocimientos que les permitan responder a los requerimientos de su entorno.

En este mismo sentido, para que los educandos puedan adquirir conocimientos útiles para su desarrollo y acordes a los tiempos actuales, es necesario una transformación en el sistema educativo, tomando en cuenta a uno de los actores principales que marcan la diferencia: los docentes, que durante toda la vida deben seguir en la actualización, desarrollo y formación del inacabado arte de enseñar.

La formación docente, es la actualización académica a través de cursos o eventos académicos con validez oficial, cuyo objetivo de reforzar la práctica docente, en lo referente a metodologías, procedimientos y técnicas para impartir la enseñanza.

Entre los objetivos de la formación docente se encuentran: a) Desarrollar una actitud de compromiso con el mejoramiento cualitativo de la educación; b) Utilizar adecuada y



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

*"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"*

creativamente los instrumentos curriculares y materiales de apoyo; c) Evaluar continuamente la calidad de la oferta académica y el funcionamiento institucional; d) Intercambiar experiencias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes y su aprendizaje y e) Cumplir con entusiasmo, eficiencia el rol protagónico como agentes del proceso de transformación educativa.

También existen modelos de formación permanente del profesorado: a) Orientado individualmente; b) De observación/evaluación; c) De desarrollo y mejora; d) De entrenamiento institucional; e) De investigación y f) De cultura profesional.

Estas diferentes formas de atender el proceso educativo deben tomar en cuenta los factores que influyen en el aprendizaje: el cognitivo, el socioafectivo y el ambiental o del entorno.

De esta manera, el primer factor se refiere a la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para aprender, la forma de percibir el entorno y los canales de aprendizaje: auditivo, visual, kinestésico, etc. con el cual han aprendido a aprender.

El determinante socioafectivo describe su estado emocional en relación con el entorno social, el cual impacta su grado de motivación, empeño, rendimiento y compromiso y depende mucho de sus lazos familiares, con los compañeros en la escuela y con su maestro. Por ello es tan importante la relación que se genere entre los actores dentro de un aula escolar.

La cuestión del entorno también tiene un importante papel a la hora de aprender, el espacio físico, la temperatura, la ventilación, los recursos y materiales de los cuales dispone, etc., afectan positiva o negativamente el proceso educativo.

El docente es uno de los protagonistas en este proceso formativo, pues no sólo es el facilitador del aprendizaje, sino que es pieza importante en la formación de la personalidad y de la mirada crítica del educando y cuenta con enorme poder para impactar en la construcción integral de aquellos a quienes tiene la responsabilidad de enseñar. Todo lo que el maestro haga en pro de la mejora de la educación será redituable en términos de calidad en todos los ámbitos del desarrollo escolar.

Es el maestro quien tiene la posibilidad de conocer de primera mano las problemáticas y áreas de oportunidad a través de las interacciones diarias, pues experimenta junto a sus alumnos una realidad compartida.

Sabedor de las necesidades que vayan surgiendo en el proceso, conviene enfocar su actuación en lo que es necesario modificar, en la medida de sus posibilidades, pues habrá



*"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"*

situaciones que se podrán abordar de forma directa y otras que necesitarán otro tipo de intervenciones, por ejemplo, cambios en las políticas públicas.

Ahora ¿Cómo se llevaría a cabo este mejoramiento y atención al proceso de enseñanza-aprendizaje en beneficio de los estudiantes? Precisamente en esta iniciativa se pretende que a través de las autoridades competentes se logre una vinculación entre las instituciones formadoras de docentes en el Estado y los maestros y directivos de las diversas escuelas públicas de nivel básico para un trabajo conjunto que de solución a los problemas y necesidades que se vayan suscitando en esta materia y de esta manera aumentar desde un diagnóstico certero y real la calidad educativa en las aulas potosinas.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

<b>Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<p><b>Artículo 92.</b></p> <p>El Gobierno del Estado y los municipios, conforme a sus atribuciones, fortalecerán a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p><b>I.</b> Propiciar la participación de la comunidad de las instituciones formadoras de docentes, para la construcción colectiva de sus planes y programas de estudio, con especial atención en los contenidos regionales y locales, además de los contextos escolares, la práctica en el aula y los colectivos docentes, y la construcción de saberes para contribuir a los fines de la educación;</p> <p><b>II.</b> Promover la movilidad de los docentes en los diferentes sistemas y subsistemas educativos, particularmente en aquellas instituciones que tengan amplia tradición y experiencia en la formación pedagógica y docente;</p> <p><b>III.</b> Fomentar la creación de redes académicas para el intercambio de saberes y experiencias entre las maestras y los maestros de los diferentes sistemas y subsistemas educativos;</p>	<p><b>Artículo 92.</b></p> <p>El Gobierno del Estado y los municipios, conforme a sus atribuciones, fortalecerán a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p><b>I.</b> Propiciar la participación de la comunidad de las instituciones formadoras de docentes, para la construcción colectiva de sus planes y programas de estudio, con especial atención en los contenidos regionales y locales, además de los contextos escolares, la práctica en el aula y los colectivos docentes, y la construcción de saberes para contribuir a los fines de la educación;</p> <p><b>II.</b> Promover la movilidad de los docentes en los diferentes sistemas y subsistemas educativos, particularmente en aquellas instituciones que tengan amplia tradición y experiencia en la formación pedagógica y docente;</p> <p><b>III.</b> Fomentar la creación de redes académicas para el intercambio de saberes y experiencias entre las maestras y los maestros de los diferentes sistemas y subsistemas educativos;</p>



<p><b>IV.</b> Proporcionar las herramientas para realizar una gestión pedagógica y curricular que priorice el máximo logro del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos;</p> <p><b>V.</b> Promover la integración de un acervo físico y digital en las instituciones formadoras de docentes, de bibliografía actualizada que permita a las maestras y los maestros acceder a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras;</p> <p><b>VI.</b> Promover la acreditación de grados académicos superiores de los docentes;</p> <p><b>VII.</b> Promover la investigación educativa y su financiamiento, a través de programas permanentes y de la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación, y</p> <p><b>VIII.</b> Garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional.</p>	<p><b>IV.</b> Proporcionar las herramientas para realizar una gestión pedagógica y curricular que priorice el máximo logro del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos;</p> <p><b>V.</b> Promover la integración de un acervo físico y digital en las instituciones formadoras de docentes, de bibliografía actualizada que permita a las maestras y los maestros acceder a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras;</p> <p><b>VI.</b> Promover la acreditación de grados académicos superiores de los docentes;</p> <p><b>VII.</b> Promover la investigación educativa y su financiamiento, a través de programas permanentes y de la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación, y</p> <p><b>VIII.</b> Garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional.</p> <p><b>IX.</b> Promover la vinculación integral entre las instituciones formadoras de docentes y especialmente las de educación normal y las instituciones de educación básica, con el propósito de plantear acciones conjuntas que beneficien el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes, así como el análisis, desarrollo y propuestas de modificación de los planes de estudio.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Se ADICIONA la fracción IX al artículo 92 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:



**ARTÍCULO 92.** El Gobierno del Estado y los municipios, conforme a sus atribuciones, fortalecerán a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Propiciar la participación de la comunidad de las instituciones formadoras de docentes, para la construcción colectiva de sus planes y programas de estudio, con especial atención en los contenidos regionales y locales, además de los contextos escolares, la práctica en el aula y los colectivos docentes, y la construcción de saberes para contribuir a los fines de la educación;
- II. Promover la movilidad de los docentes en los diferentes sistemas y subsistemas educativos, particularmente en aquellas instituciones que tengan amplia tradición y experiencia en la formación pedagógica y docente;
- III. Fomentar la creación de redes académicas para el intercambio de saberes y experiencias entre las maestras y los maestros de los diferentes sistemas y subsistemas educativos;
- IV. Proporcionar las herramientas para realizar una gestión pedagógica y curricular que priorice el máximo logro del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos;
- V. Promover la integración de un acervo físico y digital en las instituciones formadoras de docentes, de bibliografía actualizada que permita a las maestras y los maestros acceder a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras;
- VI. Promover la acreditación de grados académicos superiores de los docentes;
- VII. Promover la investigación educativa y su financiamiento, a través de programas permanentes y de la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación, y
- VIII. Garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional.
- IX. Promover la vinculación integral entre las instituciones formadoras de docentes y especialmente las de educación normal, y las instituciones de educación básica, con el propósito de plantear acciones conjuntas que beneficien el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes, así como el análisis, desarrollo y propuestas de modificación de los planes de estudio.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
SAN LUIS POTOSÍ

*"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., 1º de Abril del del 2022.

**ATENTAMENTE**

A blue ink handwritten signature, appearing to read "Amilcar Loyde Villalobos", written in a cursive style.

**DIP. AMILCAR LOYDE VILLALOBOS**  
Grupo Parlamentario MORENA